



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2019-MDCH

Chao, 16 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de diciembre del 2019, ha tratado la MOCION DE ORDEN DEL DIA, presentado por los Regidores de la Comisión de Programas Sociales, Programas Alimentarios y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, tal y conforme lo señala el art. 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el distrito de Chao, fue creado mediante la Ley N° 26427, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de enero de 1995, por lo que es necesario crear identidad en esta nueva jurisdicción;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2019, se presentó la Moción de Orden del Día, para la aprobación de la Bandera del Distrito de Chao; el mismo que luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal aprobó la bandera del Distrito de Chao;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto MAYORITARIO, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA BANDERA DEL DISTRITO DE CHAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BANDERA DEL DISTRITO DE CHAO**, que consta en el anexo N° 01 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Oficina de Imagen Institucional, y todas las demás unidades orgánicas de la Institución Edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la sensibilización y difusión de los símbolos oficiales del distrito de Chao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistema e Informática, la publicación de la presente ordenanza, en la página web de la entidad municipal: www.munidischao.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la publicación de la presente ordenanza, con las formalidades que señala la Ley; así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heu Sáenz Espinoza
ALCALDE



c.c
GM
GA
SGSel
Imagen Institucional
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



ANEXO N° 01

BANDERA DEL DISTRITO DE CHAO

